

CODIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO ABD

La Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y Adolescencia y personas en situación de vulnerabilidad garantiza su bienestar (de aquí en adelante NNA-PSV) que participan en nuestras actividades. Nuestra entidad quiere que cualquier profesional u otras personas que colaboran en dichas actividades desarrollen un comportamiento adecuado de buen trato hacia NNA-PSV

Para ello, este código de conducta establece reglas sobre lo que es y lo que no es un comportamiento apropiado y aceptable hacia la infancia y adolescencia en situación de especial vulnerabilidad. Está diseñado para proteger y cuidar a NNA, pero también pretenden proteger a las personas adultas de las falsas acusaciones de abuso o conductas inapropiadas.

Por ello exigimos a todas las personas incluidas en el alcance de nuestra política de protección y buen trato que se comprometan a:

- Concebir a los niños, niñas y adolescentes-PSV como sujetos de derecho.
- Asumir el componente protector de su rol como persona adulta.
- Realizar su tarea de una manera responsable, sana, respetuosa y segura con los niños, niñas y adolescentes-PSV.
- Mejorar su formación y capacitación en materia de protección y derechos
- Seguir las recomendaciones de la entidad en materia de protección y buen trato.
- Cumplir con los protocolos y las rutas de actuación establecidas por la entidad en materia de protección.
- Respetar los derechos de la infancia y adolescencia-PSV.
- En caso de detectar alguna conducta sospechosa comunicarlo por el canal establecido por la entidad en el ámbito de protección.
- Prestar apoyo cuando un NNA-PSV solicita escucha y/o apoyo, no minusvalorando la situación.
- Manejar adecuadamente la información confidencial en relación con los niños, niñas y adolescentes y sus familias.
- Esperar el contacto físico apropiado, que debe ser iniciado por el NNA como por ejemplo coger la mano, dar un abrazo o jugar a hacerle cosquillas. Se trata de pedir permiso al NNA siempre antes de iniciar un contacto físico.
- Usar “la regla de dos adultos”, en la que, en la medida de lo posible, dos o más adultos supervisan todas las actividades en las que participan NNA y están presentes en todo momento. Se trata de no dejar a una persona adulta sola con un NNA, en la medida de lo posible.
- Ser consciente del potencial de abuso entre menores y desarrollar medidas de supervisión especiales para proteger a los niños y niñas más pequeños y/o especialmente vulnerables, evitando colocar a los niños, niñas y adolescentes en situaciones de alto riesgo con sus compañeros y/o compañeras (como, por ejemplo, mezclar adolescentes con niños y niñas sin supervisión).
- Informar de cualquier abuso entre pares o problemáticas de actividad sexual entre

personas menores de edad, ya que esto también constituirá abuso (por parte de una persona menor de edad hacia otra persona menor de edad).

- Reportar lenguaje o comportamiento inapropiado y otras infracciones de este Código de Conducta a su responsable de área o el delegado o delegada de bienestar y protección.
- Buscar el consejo de su responsable, el delegado o delegada de bienestar y protección o un miembro del personal de ABD en caso de tener alguna duda sobre el comportamiento y las interacciones apropiados con NNA-PSV.

Respecto al trato con los niños, niñas y adolescente NO es aceptable:

- Discriminar a ningún niño, niña o adolescente por motivo alguno.
- Proferir algún tipo de insulto o amenaza verbal contra ningún niño, niña o adolescente.
- Maltratar a ningún niño, niña o adolescente.
- Realizar ningún intercambio físico o comunicativo inapropiados con niños y niñas.
- Entablar relaciones sexuales o sentimentales con niños, niñas o adolescentes.
- Realizar comentarios verbales o telemáticos inapropiados.
- Quedar en solitario con un niño, niña o adolescente, salvo en las ocasiones que están especialmente tasadas en la política o con la autorización de la dirección.
- Trasladar en transporte privado a niños, niñas y adolescentes salvo en las ocasiones tasadas en la política y en situaciones de emergencia.
- Usar inapropiadamente las redes sociales.
- Intentar generar relaciones comerciales o mercantiles con algún NNA.
- Chantajear con cualquier tipo de información a niños, niñas y adolescentes.
- Tomar imágenes de menores de edad sin consentimiento escrito del menor o la menor y sus responsables legales.
- Realizar comentarios humillantes a niños, niñas o adolescentes delante del grupo o en privado.
- Realizar castigos físicos, golpear, abofetear o pellizcar a un NNA o sujetarle de manera que cause dolor físico o incomodidad.
- Hacer cosas de carácter personal que los niños, niñas o adolescentes podrían hacer por sí mismos, como vestirse, quitarse la ropa, bañarse o arreglarse. Cuando su función sea brindar atención íntima a los NNA (por ejemplo, niños pequeños o con necesidades especiales), siga estrictamente las pautas dadas para estas funciones.
- Estar solo con un NNA, incluso en las siguientes situaciones (esta no es una lista exhaustiva): en un automóvil (sin importar cuán corto sea el viaje); pernoctación (no importa donde esté el alojamiento); compartir una habitación o una cama con un NNA; visitar el hogar de un NNA sin compañía incluso si está con algún familiar; invitar a un NNA a su casa. Cuando su rol lo requiera (por ejemplo, visitas domiciliarias) o donde pueda ocurrir como parte de su rol (por ejemplo, acompañar a NNA en viajes o al hospital), siga estrictamente las pautas dadas para estos roles.
- Usar lenguaje o comportamiento de manera que pueda asustar, avergonzar o humillar a un NNA.
- Usar un lenguaje despectivo o mostrar discriminación por motivos de raza, cultura, edad, género, discapacidad, religión, sexualidad o ideología política.

- Dar alcohol, drogas o cigarrillos a los NNA o beber, fumar o consumir drogas delante de un NNA.
- Mostrar favoritismo o hacer promesas, como, por ejemplo. “Pagaré para que vayas a la escuela” “Te enviaré un kit de fútbol cuando llegue a casa”, etc.
- Compartir sus datos de contacto personales (teléfono, correo electrónico o datos personales de redes sociales) con un NNA.

En relación con las relaciones sexuales y explotación sexual de menores.

- Una actividad sexual con un niños, niña o adolescente siempre está prohibida, independientemente de la edad legal de consentimiento en el país en cuestión. La creencia errónea de la edad del menor o la menor no es una defensa. En la mayoría de los casos y países, una relación sexual con un NNA también será ilegal y se informará a la policía o a las fuerzas del orden, pero incluso si no es ilegal sería un incumplimiento grave de nuestra política de protección y buen trato. Un NNA no está en condiciones de dar su consentimiento, por lo que la relación nunca podrá considerarse consensuada.
- Está prohibido el intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo entre el personal de ABD, las personas voluntarias, representantes o visitantes de nuestros proyectos y las personas beneficiarias de proyectos directos o asociados del Grupo ABD. Esto incluye el intercambio de servicios/asistencia que se debe a esas personas beneficiarias as.
- Permitir que se lleven a cabo juegos sexualmente provocativos con NNA.
- Besar, abrazar, acariciar, frotar o tocar a un niño, niña o adolescente de una manera inapropiada o culturalmente sensible.
- Exponer a los NNA a imágenes y materiales de medios sexualmente explícitos (revistas, videos, etc.) o usar lenguaje sexualmente sugerente para, sobre o frente a un NNA.

En relación con el trabajo infantil

Nuestro personal, las personas voluntarias y representantes del Grupo ABD no deben emplear a ningún NNA-PSV como "ayuda doméstica" ni emplear a NNA de 18 años, independientemente de la edad legal para trabajar en ese país.

En relación con dar y recibir regalos

Los obsequios generalmente se dan y se reciben con buenas intenciones. ABD no quiere prohibirlos. Sin embargo, en algunos contextos o entre personas de diferentes situaciones (por ejemplo, una madre con poco dinero y un empleado de ABD o una persona visitante), los obsequios pueden usarse negativamente y convertirse en parte de la captación de NNA-PSV, y abuso, y vulneración de derechos.

Por esta razón, se debe hablar con el responsable del programa del Grupo ABD o con la persona representante de país si desea hacer un regalo, para que se pueda valorar si es apropiado o no. Si lo es, se hace la entrega de forma transparente. La entrega de regalos (incluso con este acuerdo del Grupo ABD) nunca debe ser un patrón regular.

Si un menor o un familiar específico le ofrece un regalo (en lugar de un proyecto completo), rechace cortésmente o, si esto podría ofenderlo, informe a un miembro del personal de ABD para que pueda registrar y tomar una decisión sobre si debe aceptarlo, guardarlo, compartido entre el equipo o devolverlo. Un regalo es algo de valor monetario donde parece que la persona ha tenido que comprar o dar algo de valor en relación con sus medios.

Principios fundamentales

- Recuerde que está en un puesto de confianza y nuestro comportamiento siempre debe ser profesional y adecuado. Hable y actúe de una manera respetuosa con NNA-PSV, trátelos de manera justa, equitativa y manténgalos a salvo de cualquier daño o situación de desprotección.
- Como persona adulta, siempre es responsable de sus acciones. No saber la edad del niño, niñas o adolescente nunca podrá ser una defensa.
- Informe siempre cualquier revelación o problemática sobre NNA-PVS o sobre el comportamiento inadecuado de otra persona, sin importar quién sea.

Rev.1- enero 2026